

**Acuerdo por el que se autoriza
a la Dirección General del Instituto
Mexicano del Seguro Social para otorgar
prestaciones en el Municipio
de Juan Galindo, Necaxa, Pue.***

Acuerdo número 338-510 por el que se autoriza a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que las prestaciones de servicios médicos se otorguen a partir del 2 de mayo de 1972, en el Municipio de Juan Galindo, Necaxa, Puebla.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 12 del actual, dictó el Acuerdo número 338-510 en los siguientes términos:

"I.—Con apoyo en las facultades que se conceden al H. Consejo Técnico del Instituto, y en relación con el Acuerdo número 321-473 de fecha 21 de octubre de 1971, en el que se autorizaba a la Dirección General para promover lo necesario a efecto de que se implante el régimen obligatorio

del Seguro Social Urbano en el Municipio de Juan Galindo, Necaxa, del Estado de Puebla, se autoriza a la Dirección General para que las prestaciones de servicios médicos se otorguen a partir del 2 de mayo de 1972 en dicho Municipio.

II.—En los términos del Acuerdo del H. Consejo Técnico número 296-288, dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el 'Diario Oficial' de la Federación y en el periódico de mayor circulación de esa localidad."

Atentamente,

El Secretario General,
Dr. Eduardo López Faudoa.

* Publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del 24 de abril de 1972.